

Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico

N° : 085-2024-GRDE.MOQ
FECHA : 06 de diciembre de 2024

VISTOS:

El PLAN DE TRABAJO ANUAL 2024 – 2025 DE LA MESA MULTIACTOR MOQUEGUA; el Informe N° 011-2024-GRDE/GR.MOQ-LIAF, de fecha 19 de noviembre de 2024; el Informe N° 1080-2024-GRM-GGR/GRDE-MOQ, de fecha 27 de noviembre de 2024; el Informe N° 3937-2024-GRM/GGR/GRPPAT/SPRE, de fecha 28 de noviembre de 2024; el Informe N° 006-2024-GRDE/GR.MOQ-MIGZ, de fecha 02 de diciembre de 2024; el Informe N° 1089-2024-GRM-GGR/GRDE-MOQ, de fecha 02 de diciembre de 2024; el Informe N° 3991-2024-GRM/GGR/GRDE-MOQ, de fecha 03 de diciembre de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su artículo 191° establece que, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así como promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, LPAG, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sobre el principio de legalidad, establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para lo que les fueron conferidas;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, tiene como finalidad el Desarrollo Integral, Armónico y Sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones, y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno: Nacional, Regional y Local;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Moquegua, en el Capítulo VIII, numeral 08.4, Artículo 108°, establece lo siguiente "La Gerencia Regional de Desarrollo Económico es el órgano de línea, encargado de coordinar e impulsar las políticas sectoriales en materia de agricultura, pesquería, industria, comercio, artesanía, turismo, energía, minas e hidrocarburos, pequeña y micro empresa, así como crear los mecanismos para promover la inversión privada nacional y extranjera orientada al desarrollo económico sostenible de la Región (...);"

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico Moquegua (GRDE), según el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 11-2021-CR/GRM, de fecha 27 de agosto de 2021, en su artículo N° 108°, numeral 1) tiene las funciones de: "Formular, proponer, ejecutar y evaluar las políticas regionales en materia de promoción de la inversión privada, comercio exterior y turismo, energía y minas, producción y agricultura, en concordancia con las políticas nacionales, sectoriales y regionales"; así también, en el numeral 2) señala lo siguiente: "Proponer, dirigir y evaluar la ejecución de los planes, programas y proyectos de cada una de las Direcciones Regionales a su cargo, estableciendo los mecanismos de retroalimentación"; por último en el numeral 11) señala lo siguiente: "Emitir resoluciones gerenciales en la materia de su competencia";

Que, el Artículo 29-A de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, regula las funciones específicas sectoriales de las gerencias regionales, correspondiendo a la Gerencia de Desarrollo Económico el numeral 1., que expresamente indica lo siguiente: "Le corresponde ejercer las funciones específicas regionales en los sectores industria, comercio, artesanía, pesquería, minería, energía e hidrocarburos y agricultura";

Que, mediante el inc. C) del artículo 41 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, faculta a las Gerencias Regionales emitir actos resolutivos, sustento legal que fue recogido por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente del Gobierno Regional Moquegua, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM;

Que, mediante el INFORME N° 011-2024-GRDE/GR.MOQ-LIAF, de fecha 19 de noviembre de 2024, la Ing. Lyz Isabel Alania Flores, remite informe de reactivación, formulación y aprobación del PLAN DE TRABAJO 2024-2025 DE LA MESA MULTIACTOR MOQUEGUA, con un presupuesto de ejecución de S/ 187,500.00 (ciento ochenta y siete mil quinientos con 00/100 soles);

Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico

N° : 085-2024-GRDE.MOQ

FECHA : 06 de diciembre de 2024

Que, el PLAN DE TRABAJO ANUAL 2024 – 2025 DE LA MESA MULTIACTOR MOQUEGUA, tiene como Objetivo General promover los derechos económicos y el fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres en su diversidad, fomentando la creación de redes de mujeres emprendedoras y empresarias a nivel regional y provincial trabajando articuladamente con los gobiernos locales provinciales e impulsando la conformación de mesas multiactor para la promoción y protección de los derechos económicos de las mujeres como un espacio de articulación interinstitucional de alcance regional;

Que, mediante el INFORME N° 1080-2024-GRM-GGR/GRDE-MOQ, de fecha 27 de noviembre de 2024, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la previsión presupuestal para el ejercicio 2025 para la ejecución del PLAN DE TRABAJO ANUAL 2024 – 2025 DE LA MESA MULTIACTOR MOQUEGUA, conforme a las competencias otorgadas por el Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP, y en cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Regional N° 015-2022-CR/GRM;

Que, a través del Informe N° 1089-2024-GRM-GGR/GRDE-MOQ, de fecha 02 de diciembre de 2024, en atención al INFORME N° 006-2024-GRDE/GR.MOQ-MIGZ, de fecha 02 de diciembre de 2024, suscrito por el área legal de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, concluye que se debe dar continuidad al trámite para la aprobación del PLAN DE TRABAJO ANUAL 2024 – 2025 DE LA MESA MULTIACTOR MOQUEGUA vía acto resolutivo, recomendando derivar los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a fin de poder emitir la opinión presupuestal para la aprobación del Plan de Trabajo;

Que, mediante Informe N° 3991-2024-GRM/GGR/GRPPAT-SPRE, de fecha 03 de diciembre de 2024, la Sub Gerencia de Presupuesto, informa que el financiamiento para la ejecución se sujetara a la disponibilidad que cuente la entidad con cargo a Recursos mayores y/o gestión ante las instancias;

Que, en virtud del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su Reglamento; y, estando a lo estipulado en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27902 y Ley N° 28926 y en uso de las atribuciones conferidas a las Gerencias Regionales para emitir Resoluciones Regionales que norman asuntos de carácter administrativo, en el literal c) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: "**PLAN DE TRABAJO 2024-2025 DE LA MESA MULTIACTOR MOQUEGUA**"; con un presupuesto de ejecución de S/ 187,500.00 (ciento ochenta y siete mil quinientos con 00/100 soles), cuyo contenido se encuentra en 27 folios que como anexo forman parte integrante del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la ejecución de las acciones de la continuidad de la aprobación del Plan de Trabajo denominado "**PLAN DE TRABAJO 2024-2025 DE LA MESA MULTIACTOR**", se encuentra sujeto a la disponibilidad presupuestaria que cuente la entidad con cargo a los recursos por mayores ingresos.

ARTÍCULO TERCERO: REMÍTASE, copia de la presente Resolución a las áreas administrativas correspondientes para su conocimiento y acciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
Ing. EDUARDO OCHARAN JIMENEZ
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO